



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 427-2014-MPC

Casma, 12 de Agosto del 2014

VISTO: El Expediente Administrativo N° 2701-14 que contiene la Carta N° 002-2014-JACM, mediante el cual el Ing. José Augusto Coral Montes, solicita reconocimiento de deuda por elaboración del expediente técnico: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL C.P. CHAMUSCO – VALLE SAN RAFAEL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Contrato de Elaboración de Expediente N° 040-2013-MPC/GM de fecha 27.09.2013, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Ing. José Augusto Coral Montes, para la elaboración del expediente técnico: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL C.P. CHAMUSCO – VALLE SAN RAFAEL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH"; por el monto de S/. 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Expediente Administrativo N° 13665-13, el Ing. José Augusto Coral Montes remite el expediente técnico: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL C.P. CHAMUSCO – VALLE SAN RAFAEL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH", de acuerdo a lo establecido en el Contrato antes descrito; para su trámite y pago correspondiente;

Que, con Informe Técnico N° 872-2013-GGUR-MPC de fecha 05.12.2013 la Gerencia de Gestión Urbana y Rural concordado con el Informe N° 0703-2013-SGOP/AABC-MPC de fecha 05.12.2013 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, informan que luego de haber analizado todo lo actuado, otorga conformidad de servicio prestados por concepto de elaboración de expediente técnico: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL C.P. CHAMUSCO – VALLE SAN RAFAEL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH", presentada por el Ing. José Augusto Coral Montes, para el pago correspondiente por el monto de S/. 11,000.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2701-14 que contiene la Carta N° 002-2014-JACM, el Ing. José Augusto Coral Montes, solicita reconocimiento de deuda por el monto de S/. 11,000.00 Nuevos Soles, por concepto de elaboración del expediente técnico: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL C.P. CHAMUSCO – VALLE SAN RAFAEL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH";

Que, con Informe N° 236-2014-TM-MPC de fecha 01.07.2014, el Jefe de la Unidad de Tesorería informa que al Ing. José Augusto Coral Montes se le adeuda el monto total de S/. 11,000.00 Nuevos Soles, por concepto de servicios prestados por elaboración del expediente técnico: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL C.P. CHAMUSCO – VALLE SAN RAFAEL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH", de acuerdo a la Factura N° 001-000141 y la Orden de Servicio N° 4842 de fecha 19.12.2013, por el monto de S/. 11,000.00 Nuevos Soles, que obran a fs. 19 y 17 respectivamente; motivo por el cual remite toda la documentación para que prosiga su trámite correspondiente;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2 refiere "El





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

09
1

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 427-2014-MPC

Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del gasto comprometido"; con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el alcalde de la Municipalidad;

Que, con Informe N° 0361-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 31.07.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad informa que las deudas adquiridas de los ejercicios presupuestales fenecidos del 2013 hacia atrás, deberá ser reconocida como crédito devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; asimismo indica que, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" que no se utilizaron hasta el 31 de diciembre del 2013, constituyen saldos de balance y deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional 2014 cuando se determina su cuantía, para que la oficina de presupuesto realice una modificación presupuestaria por incorporación de mayores fondos públicos;

Que, estando a lo indicado, señala que en atención al Informe de la Unidad de Tesorería con referencia a la deuda por elaboración del expediente técnico: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL C.P. CHAMUSCO – VALLE SAN RAFAEL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH", a favor del Ing. José Augusto Coral Montes, por la suma de S/. 11,000.00 Nuevos Soles; siendo esta un servicio de un periodo fenecido se debe de reconocer como deuda, a través de la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, en tal sentido y habiendo revisado toda la documentación, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad a través del Informe Legal N° 314-2014-AJ-MPC de fecha 06.08.2014, opina reconocer en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto total de S/. 11,000.00 Nuevos Soles a favor del Ing. JOSE AUGUSTO CORAL MONTES, conforme a los antecedentes enunciados, debiendo aprobarse mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER en calidad de deuda, la obligación pendiente de pago correspondiente al periodo 2013, por el monto total de S/. 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Nuevos Soles) a favor del Ing. JOSE AUGUSTO CORAL MONTES, por concepto de elaboración de expediente técnico: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL C.P. CHAMUSCO – VALLE SAN RAFAEL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH", de acuerdo al Contrato de Elaboración de Expediente N° 040-2013-MPC/GM; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y a la Unidad de Tesorería, la provisión de recursos presupuestarios y el pago respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

